EP art 62

DOS- 2-

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE ORELLANA
SECRETARÍA
Quito y Espejo (Esq.) Telf. 062 883 583

Consejo de la Judicatura

Francisco de Orellana, 20 de agosto del 2012
Oficio No. 0242-2012-S-CPJO.

Señor
PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.
Quito.-

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, adjunto al presente se dignará encontrar tres demandas de acción extraordinaria de protección con sus respectivas copias, interpuestas por los señores GUSTAVO JAVIER RIVADENEIRA JARAMILLO, Capitán de Policía en servicio activo; Coronel de Policía de E.M. DR. EDGAR EDMUNDO MERLO MALDONADO y capitán de policía CARLOS GODOY TAPIA; y, AB. DANIEL MORA SALTOS, Teniente de Policía de Justicia en servicio activo, así como el proceso acción de protección No. 0068-2012-I2°GPO, tramitado en el Juzgado Segundo de Garantías Penales de Orellana, deducida por los señores cabos de policía VÍCTOR MANUEL JACOME TOSCANO y WILSON SEGUNDO CHANGO MORETA, en CINCO cuerpos con 452 fojas; y, el expedientillo acción de protección tramitada en esta instancia No. 0071-2012-S-CPJO, en UN cuerpo, con 18 fojas.

Particular que pongo en su conocimiento para los respectivos fines legales consiguientes.

CORTE CONSTITUCIONAL
SECRETARÍA GENERAL
Recibido el día de hoy miercoles 29 de Agosto del 2012 A las 11:10
Por Rubén Macanda
DOCUMENTOLOGÍA
f.) SECRETARIO GENERAL

Atentamente

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE ORELLANA
SECRETARÍA
ORELLANA - ECUADOR

Dr. Manuel Ramos Aroca
SECRETARIO DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE ORELLANA (E)